



Expediente nº: 1832/2020

Memoria Justificativa

0Procedimiento: Contrato de Suministros por Procedimiento Abierto.

Asunto: Contrato suministro de material de limpieza general y desinfección destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Griñón.

Documento firmado por: El Jefe de Negociado de la Secretaría General.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar un CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECCIÓN DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN 2020.

El objeto del presente informe es la cuantificación del precio del contrato administrativo que se licitará para dicho suministro, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

El contrato tiene la calificación de contrato de suministros, Códigos CPV:

- 39830000-9 Productos de limpieza.
- 24455000-8 Desinfectantes.
- 33000000 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.
- 33191000-5 Aparatos para esterilización, desinfección e higiene.

FINALIDAD Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación propuesta consiste en el suministro de material de limpieza general y desinfección frente al Covid-19, destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Griñón.

El objeto del presente informe es la cuantificación del precio del contrato administrativo que se licitará para dicho suministro, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

A los efectos de cuanto dispone el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) queda justificada su necesidad, idoneidad y eficiencia, puesto que se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de los fines de la institución, establecidas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

Así pues, el Ayuntamiento de Griñón pretende la celebración del contrato por cuanto es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y carece, como es lógico, de los medios propios. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dado que se adjudicará por un procedimiento abierto, se determinarán con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del presente proceso de contratación pública, y favorecerá la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación pública y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información.

Todo ello de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el ya citado art. 28 LCSP, quedando en ese sentido establecida la finalidad de la prestación y justificada la necesidad del contrato.

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



Cód. Validación: 6DX5GF-JHFC9JNLD7L4SC68HEX | Verificación: <https://grinon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la oferta económica más ventajosa de conformidad con lo que se establezca en los pliegos y conforme al artículo 146.1 y 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y DELIMITACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La justificación del precio se desarrollará en los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Delimitación del precio.

CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de material de limpieza general y desinfección frente al Covid-19, destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Griñón, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

División en lotes del objeto del contrato:

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza del contrato de suministro de material de limpieza general y desinfección frente al Covid-19, destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Griñón, por la peculiaridad de la situación de emergencia de salud pública que se está viviendo desde el 11 de marzo de 2020, y que la Organización Mundial de la Salud calificó como enfermedad denominada COVID-19 como pandemia global, y no estar determinada su duración en el tiempo, no cabe división en lotes.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado 99.3.b) de dicho artículo:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

En este sentido, queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.





Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
39830000-9	<ul style="list-style-type: none">• Productos de limpieza• Desinfectantes• Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.• Aparatos para esterilización, desinfección e higiene.
24455000-8	
33000000	
33191000-5	

El art. 102 LCSP establece, respecto al precio de los contratos, lo siguiente:

“1. Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

2. Con carácter general el precio deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que esta u otras Leyes así lo prevean.

No obstante lo anterior, en los contratos podrá preverse que la totalidad o parte del precio sea satisfecho en moneda distinta del euro. En este supuesto se expresará en la correspondiente divisa el importe que deba satisfacerse en esa moneda, y se incluirá una estimación en euros del importe total del contrato.

3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

4. El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

5. Los precios fijados en los contratos del sector público podrán ser revisados en los términos previstos en el Capítulo II de este Título, cuando deban ser ajustados, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas de costes que acaezcan durante la ejecución del contrato.

6. Los contratos, cuando su naturaleza y objeto lo permitan, podrán incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, debiendo establecerse con precisión los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación, de manera que el precio sea determinable en todo caso.

7. Excepcionalmente pueden celebrarse contratos con precios provisionales cuando, tras la tramitación de un procedimiento negociado, de un diálogo competitivo, o de un procedimiento de asociación para la innovación, se ponga de manifiesto que la ejecución del contrato debe comenzar antes de que la determinación del precio sea posible por la complejidad de las prestaciones o la necesidad de utilizar una técnica nueva, o que no existe información sobre los costes de prestaciones análogas y sobre los elementos técnicos o contables que permitan negociar con precisión un precio cierto.

En los contratos celebrados con precios provisionales el precio se determinará, dentro de los límites fijados para el precio máximo, en función de los costes en que realmente incurra el contratista y del beneficio que se haya acordado, para lo que, en todo caso, se detallarán en el





contrato los siguientes extremos:

- a) El procedimiento para determinar el precio definitivo, con referencia a los costes efectivos y a la fórmula de cálculo del beneficio.
- b) Las reglas contables que el adjudicatario deberá aplicar para determinar el coste de las prestaciones.
- c) Los controles documentales y sobre el proceso de producción que el adjudicador podrá efectuar sobre los elementos técnicos y contables del coste de producción.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.

8. Se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos de las Administraciones Públicas, excepto en los supuestos en que el sistema de pago se establezca mediante la modalidad de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra, así como en los casos en que esta u otra Ley lo autorice expresamente”.

PRESUPUESTO CONTRATO. DELIMITACIÓN DEL PRECIO.

El precio del contrato quedará definido en el presente informe y reflejado con precisión en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para la determinación del precio del contrato, se ha partido de los importes que actualmente se abonaban por los servicios de citados. Según datos de contabilidad proporcionados por la Intervención municipal, y el precio pagado por el Ayuntamiento según contrato en vigor desglosado por anualidades es el siguiente:

Periodos	Precio IVA incluido
2017	12.196,80 €
2018	12.196,80 €
2019	12.196,80 €

Según datos de contabilidad proporcionados por la Intervención municipal, y el precio pagado por el Ayuntamiento según facturas sobre productos y material específico debido a la alerta sanitaria actual, COVID-19, el importe que lleva facturado este año hasta septiembre de 2020 es el siguiente:

Periodos	Precio IVA incluido
2020 (De abril a septiembre, 6 meses)	11.562,66 €

El importe estimado del contrato se ha determinado tomando como referencia la anualidad que mayor precio se ha abonado por el contrato anterior y los tipos adjudicados, para ello se ha cogido la anualidad del año 2019, al ser el de mayor precio, y se ha calculado su previsión anual (12.196,80 €). Así mismo sobre la cantidad anterior, se ha realizado un ajuste considerando el incremento del IPC del 3,7 % correspondiente al periodo de Mayo de 2016 a Septiembre de 2020 (12.648,08 €), más el gasto de suministro de material de limpieza y desinfección frente al COVID-19 que asciende a 11.562,66 € por 6 meses, es por lo que la cantidad anual corresponde a 23.125,32 €, consecuentemente, el importe total estimado sería: 12.648,08 € más 23.125,32 € que hacen un total de **35.773,40 € anuales (IVA incluido)**.

Se entiende que el importe estimado del contrato se adecua a los precios del mercado en base a las consideraciones anteriores y al tratarse de un precio fijado en memoria justificativa teniendo en cuenta todo lo anterior.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **88.694,38 euros (IVA excluido)**, de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO (excluido IVA)
2021	29.564,79 €
2022	29.564,79 €
TOTAL IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO EXCLUIDAS PRORROGAS	59.129,59 €
Posible prórroga hasta 1 año más	29.564,79 €
Posibles modificaciones (no se contemplan)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	88.694,38 €

El presupuesto base de licitación establecido, constituye el límite máximo de gasto anual, e incluye el importe total pagadero por la prestación (excluido el IVA). Por tanto, incluye los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluidos los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial, así como, en el caso de suministros, los gastos derivados de la entrega en el lugar que en el presente Pliego se establece en caso de suministro).

En estos precios se incluirán el IVA aplicable y cuantos otros gastos se pudieran generar en otros organismos públicos por la adecuada justificación del suministro de combustible.

Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán exceder de este presupuesto, y **podrá ser mejorado a la baja por los licitadores en su oferta.**

Tipo de presupuesto: Máximo determinado.

Cofinanciación: No.

División en lotes: No.

Conforme dispone el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato no incluye el IVA.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. En todo caso se indicará como parte independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

a) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

REVISIÓN DE PRECIOS. – **No procede la revisión de precios.** Justificación de la improcedencia: Dadas sus características, no procede incluir cláusula de revisión de precios en el presente contrato ante la imposibilidad, por una parte, de utilizar como referencia cualquier tipo de índice general de precios o fórmula que lo contenga, tal y como establece la Disposición Adicional Octogésima Octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y, por otra parte, por la limitación establecida en el artículo 103 LCSP.

FORMA DE PAGO.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones dadas por la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 198.4 LCSP, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



Cód. Validación: 6DX5GF-JHFC9JNLD7L4SC65HEX | Verificación: <https://grinon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el vigente presupuesto municipal. Por la Intervención se informará sobre ese aspecto.

PLAZO DE DURACIÓN.- Se establece un **plazo de ejecución:**

Fecha inicio (Prevista)	1 de enero de 2021
Fecha final sin prórrogas (Prevista)	31 de diciembre de 2022
Duración	Dos años, más uno de prórroga.
Justificación duración del contrato	Figura en propuesta del servicio

La duración del contrato se contará a partir del mismo día de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo	Antes de su finalización, podrá prorrogarse por un solo periodo anual, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que su duración máxima pueda exceder de CINCO años, incluidas las prórrogas.
-------	--

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, **el contrato prevé una prórroga** siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Los contratos de suministros tendrán un **plazo máximo de duración de cinco años**, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CONTRATISTAS – CAPACIDAD.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en UTE, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en





prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, en representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus Estatutos o Reglas Fundacionales le sean propios.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras. (art.70 LCSP)

PERFIL DEL CONTRATANTE.- A los efectos previstos en el artículo 63 LCSP y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en el perfil de contratante del órgano de contratación ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se publicará toda la información relativa a la licitación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato de suministros se adjudicará, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en LCSP, en el perfil de contratante del órgano de contratación ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

Presentación Electrónica: La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin,





<https://contratacionesdelestado.es>. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado o no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera.

Para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un solo sobre/archivo electrónico único**, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del *sobre/archivo electrónico* y la leyenda <<"Proposición para licitar a la contratación del suministro de material de limpieza general y desinfección destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Griñón.">>. La denominación del sobre es la siguiente:

— **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, e incluirá lo siguiente:**

1. Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP, deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. Proposición económica y criterios objetivos.

Se presentará de conformidad con el siguiente modelo, el cual se puede encontrar además en el ANEXO II del presente pliego.

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA





D.Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre (propio o de la empresa que representa) _____, con CIF/NIF _____ y domicilio fiscal en _____, calle/plaza _____ N° _____, y con teléfono, _____, Fax, _____ y correo electrónico, _____; enterado de la licitación del Ayuntamiento para participar en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECCIÓN DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN, se compromete a ejecutarlo, con estricta sujeción a los pliegos aprobados, cuyo contenido se acepta en su integridad, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe máximo establecido en los Pliegos de condiciones Administrativas para cada lote, ofertando:

- Porcentaje de descuento en los precios unitarios que será de aplicación sobre la relación de material del Anexo III al pliego: _____%
- Porcentaje de descuento en los precios unitarios que será de aplicación sobre resto de material del catálogo de productos que debe presentar el licitador: _____%
- Plazo de entrega: _____ hora/s.

- Existencia de cantidad mínima por pedido:

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

- Servicio Post-venta y política de devoluciones:

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

- Distancia. Indicación de dirección del almacén de materiales del licitador:

Distancia desde el almacén del licitador hasta la Pza. Mayor, 1 (casa consistorial, Ayuntamiento de Griñón)	Dirección del almacén de materiales del licitador:
(en metros)	

- Criterio de calidad. (En su caso) Acompañó fotocopia de certificado emitido por una entidad certificadora oficialmente habilitada para ello (por ejemplo: modelo de calidad ISO-9001, ISO 14.001, Marca de calidad Madrid Excelente, etc...).

Fecha y firma del licitador ».

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS: Para la adjudicación del contrato se propone la inclusión en el PCAP de los siguientes criterios, por el orden en que aparecen y con





la ponderación que se indique en el citado pliego.

Criterios valorables por aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DE 0 A xx PUNTOS):

- **Porcentaje de descuento en los precios unitarios a aplicar sobre la relación de productos del Anexo III (Hasta xx puntos):** se otorgarán xx puntos al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de descuento y el resto de ofertas, de manera proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \quad \text{donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal.

Donde:

P_i = puntuación de cada oferta

PM = puntuación máxima.

D_i = Porcentaje de descuento que se pretende puntuar

MD = Mayor porcentaje de descuento ofertado

- **Porcentaje de descuento en los precios unitarios a aplicar sobre el catálogo de productos que debe presentar el licitador (Hasta xx puntos):** se otorgarán xx puntos al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de descuento y el resto de ofertas, de manera proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \quad \text{donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal.

Donde:

P_i = puntuación de cada oferta

PM = puntuación máxima.

D_i = Porcentaje de descuento que se pretende puntuar

MD = Mayor porcentaje de descuento ofertado

2. CRITERIOS OBJETIVOS (DE 0 A 30 PUNTOS):

- **Plazo de entrega (Hasta 10 puntos):** se otorgará xx puntos al licitador que ofrezca el menor plazo de entrega, computado en horas, y el resto de las ofertas según la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \quad \text{donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal.

Donde:





Pi = puntuación de cada oferta
PM = puntuación máxima.
Di = Plazo de entrega que se pretende puntuar en horas
MD = Menor plazo de entrega ofertado

- **Existencia de cantidad mínima por pedido (De 0 a xx puntos):** se otorgará xx puntos al licitador que NO requiera cantidad mínima por pedido.
- **Servicio post-venta y política de devoluciones (De 0 a xx puntos):** se puntuará con xx puntos al licitador que ofrezca servicio post-venta y política de devoluciones del material adquirido sin utilizar.
- **Criterio menor distancia desde el almacén del licitador hasta la Pza. Mayor, 1 (casa consistorial, Ayuntamiento de Griñón) (de 0 a xx puntos):** se puntuará con la siguiente ponderación:

Menos de 1000 metros de distanciaxx puntos
Entre 1001 y 2000 metros de distanciaxx puntos
Entre 2001 y 3000 metros de distanciaxx puntos
Entre 3001 y 4000 metros de distancia xx puntos
Más de 4000 metros de distanciaxx puntos
- **Criterio de calidad. Acreditación de certificados de calidad (de 0 a xx puntos):** Se valorará la posesión de un certificado emitido por entidad certificadora oficialmente habilitada para ello (por ejemplo: modelo de calidad ISO-9001, ISO 14.001, Marca de calidad Madrid Excelente, etc...). Se puntuará su posesión con xx puntos.

RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN. - Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se certificará por la Secretaría General relación de las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

ORGANO DE CONTRATACIÓN. - El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía en virtud de Decreto nº 1856 de fecha 7 de octubre de 2020.

MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

A tal efecto, actuará La Mesa de Contratación Permanente fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 16/12/2019, y asiste al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad de este Ayuntamiento de Griñón, que no sean competencia del Pleno, estando integrada por los miembros que figuran en el citado acuerdo.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.





REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores deberán acreditar los **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** por el medio siguiente (art. 87 LCSP):

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente, de conformidad con el artículo 87.1 c) de LCSP: Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales.

En el caso de tratarse de personas que realicen servicios profesionales, también podrán acreditar su solvencia mediante la existencia de un seguro, debiendo aportar justificante de estar en posesión de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en vigor a fecha de final de presentación de proposiciones, por un importe mínimo de cobertura igual o superior al del presupuesto anualizado del lote al que se presente. En caso de licitar a varios lotes, el importe exigido para su acreditación sería la suma de los presupuestos anualizados de los lotes a los que licita.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará con una relación de un mínimo de 3 contratos de igual o similar naturaleza al que se refiere este pliego, en los que el licitador haya resultado adjudicatario, en un período máximo de tres últimos años, en la que se deberá indicar: importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el punto k de la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP; como requisito para la tramitación de procedimientos de **adjudicación de contratos por medios electrónicos, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la previa inscripción en el Registro de Licitadores** que corresponda de los datos necesarios.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - En el presente contrato no cabe modificación alguna.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si se produce incumplimiento en el plazo por causa imputable al contratista, se impondrán las penalidades previstas en el presente pliego.

PLAZO DE GARANTÍA. Dadas las características del servicio, se fija periodo de garantía de 3 meses.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.





CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas específicas **se materializan en el Pliego de Prescripciones Técnicas** del presente contrato.

Se entiende que las actuaciones previstas suponen la ejecución de un contrato de suministros.

En Griñón, a fecha al margen
El Jefe de Negociado de la Secretaría General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6DX5GFJHFC9JNLD7L4SC65HEX | Verificación: <https://grinon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13